

La Corte Constitucional tomó una decisión histórica y determinante para el destino de las personas que defienden los derechos humanos al declarar oficialmente que en Colombia hay un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI). La Corte ha escuchado a las organizaciones sociales que impulsaron distintas acciones jurídicas y comunicativas, lo que la ha llevado a reconocer que existe una violación masiva, sistemática y generalizada a los derechos de la población líder y defensora de DDHH.

¿CUÁL HA SIDO EL CAMINO RECORRIDO? -

2019

Interposición de la Acción de Tutela (10 de diciembre de 2019) - El día internacional de los DDHH se interpone la acción de tutela ante el Tribunal Superior de Bogotá. 2020

Nulldad de la primera sentencia (27 de febrero de 2020) -

Aunque el Tribunal Superior de Bogotá protegió los derechos de las personas defensoras de DDHH y liderazgos sociales, la Corte Suprema de Justicia consideró que el Tribunal falló sin competencia y el proceso debió reiniciar. Sentencia de primera instancia (25 de marzo de 2020) - El

Juzgado 45 civil del circuito protegió los derechos fundamentales de las personas líderes sociales y defensoras de DDHH al considerar que existe un ataque sistemático en su contra.

2023

Declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional sobre la situación de la población líder y defensora de derechos humanos (11 de diciembre de **2023)** - Se publica el comunicado de la Corte Constitucional donde presenta el Estado de Cosas Inconstitucional frente a la situación de personas líderes y defensoras de DDHH, reconociendo el derecho a defender derechos como base del Estado social y democrático de derecho*.

2022

#ElDerechoADefenderDerechos (abril 2022) - Accionantes de la tutela, otras organizaciones de DDHH e instituciones del Estado fueron escuchadas por la Corte Constitucional para construir una imágen de la realidad que viven quienes defienden los derechos humanos.

2024

Sentencia de segunda instancia (11 de mayo de 2020)

- Tras la impugnación de la primera sentencia por entidades del Estado, el Tribunal Superior de Bogotá se pronunció y confirmó la mayoría de las órdenes de primera instancia.

La sentencia SU-546 de 2023 ve la luz (febrero 2024) - Se

publica la sentencia de unificación de tutelas ampliando los efectos de su decisión en el marco de la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional

^{*} La corte traza unas órdenes para el caso a caso y otras estructurales con las cuales se pretende atender los problemas de articulación institucional, de perspectiva de seguridad e impunidad que caracteriza el ECI.

DESAFÍOS

En Colombia continúan las agresiones contra quienes defienden los derechos humanos a pesar de encontrarnos en búsqueda de respuesta para acabar con la violencia armada a través de la implementación del Acuerdo Final de Paz y la estrategia de Paz Total. Según el Programa Somos Defensores, entre enero de 2020 y septiembre de 2023, hubo 3.427 agresiones en contra de personas defensoras. Es decir que cada mes en el que se impulsaba la estrategia de litigio para que se declarara el ECI, hubo un promedio de cerca de 78 afectaciones a los derechos de quienes defienden los derechos humanos.

Se viene avanzando con distintas acciones para la protección de la vida de quienes defienden los derechos y el liderazgo social como en el diseño y concertación de la Política Pública Integral de Garantías para la labor de defensa de los DDHH, en la aprobación de la Política Pública de desmantelamiento de organizaciones con conductas que atentan contra la construcción de paz, la reactivación de la voluntad para formular el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y la instalación de varias Mesas Territoriales de Garantías.

Sin embargo continúan desafíos como la falta de articulación entre las instituciones estatales que deben garantizar la seguridad para los liderazgos sociales, desintegración que ha llevado a la declaratoria del ECI. También persiste la desatención de esta situación por parte de los gobiernos departamentales y locales, primeros respondientes en materia de protección. Continúa la impunidad frente a las investigaciones de casos de agresión a personas defensoras de DDHH y aún se mantiene un modelo de protección reactivo que no dialoga con la prevención ni ofrece medidas que fortalezcan las capacidades comunitarias y organizativas.

APUESTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL



Distintas organizaciones de DDHH se están articulando y coordinando desde una perspectiva integrada con la agenda programática de garantías para el ejercicio de la defensa de los DDHH, con la finalidad de emprender acciones dirigidas al seguimiento de las órdenes de la sentencia y a la realizar aportes sustanciales, basados en su larga experiencia en denuncia y protección de derechos, al Plan Integral de Prevención y Protección que se ordena crear.



NECESITAMOS SU APOYO



Superar estos desafíos y garantizar que se tomen medidas profundas que permitan superar el Estado de Cosas Inconstitucional es una labor titánica. Para ello es necesario el respaldo de la comunidad internacional a través de la cooperación financiera para poder realizar un seguimiento e incidencia en la transformación que se requiere para garantizar el derecho a defender derechos. Es vital que la comunidad internacional que viene acompañando a Colombia en la búsqueda de la paz y que hoy celebra las acciones de la Paz Total, acompañe a la sociedad civil en la verificación del respeto a la vida y protección de quienes le apuestan a la paz. Necesitamos que la comunidad internacional continúe asesorando al Estado y al movimiento de derechos humanos desde su experticia técnica. La articulación con la comunidad internacional es fundamental bajo la perspectiva universal de los derechos humanos y la construcción de la paz mediante un tejido fuerte entre las políticas internacionales y las nacionales que garantice la materialización de estas últimas y la legitimidad de aquellas.

¹ Esta cifra se obtuvo de la consulta a los boletines del Programa Somos Defensores. Acceso al último boletín en: https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2023/06/Boletin-modelo-2-1-1.pdf

















